



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Año 1981

Martes 24 de marzo

Número 68

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**REAL DECRETO 3183/1980, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Junta de Río de Losa y Junta de San Martín de Losa (Burgos) en uno solo que se denominará Valle de Losa, al que se agregarán las Entidades Locales Menores de Barriga de Losa, Lastras de Teza, Teza de Losa y Villacián de Losa, pertenecientes al municipio de Villalba de Losa.**

En el Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa (Burgos) se reunieron el Pleno del citado Ayuntamiento y el de Junta de Río de Losa y las Juntas Administrativas de Calzada de Losa, Castresana, Castricio nes, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Relloso y Villabasil, pertenecientes al Ayuntamiento de Junta de Oteo, y las de Barriga de Losa, Lastras de Teza, Teza de Losa y Villacián de Losa, del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, aprobándose las bases que habrían de regular la fusión de los municipios de Junta de Río de Losa y Junta de San Martín de Losa, al objeto de crear el nuevo municipio de Valle de Losa y subsiguiente agregación al mismo de las Entidades Locales Menores reseñadas, ubicándose la capitalidad en el lugar denominado El Cañón. Las citadas Entidades municipales adoptaron acuerdos, con quórum especial, aprobando las bases citadas.

Sustanciado el expediente de conformidad con las normas establecidas por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demar-

cación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamaciones de ningún tipo durante la información pública, se pronuncian a favor de la alteración solicitada los Ayuntamientos de Junta del Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, autoridades locales, Servicios provinciales del Estado, Diputación Provincial y Gobierno Civil, manifestándose, asimismo, por los citados Organismos que el Ayuntamiento de Junta de Oteo fue incorporado al de Medina de Pomar (Real Decreto mil ochocientos veinticinco/novecientos setenta y nueve, de ocho de junio, por lo que las Entidades Locales Menores pertenecientes en su día a la Junta de Oteo, habrán de dirigir su petición de segregación al Ayuntamiento de Medina de Pomar. A través de los citados informes, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que concurren en los casos exigidos por el art. trece de la Ley de Régimen Local, para acordar la fusión, y en lo que respecta a la segregación interesada, lo determinado por el art. dieciocho de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Junta del Río de Losa y Junta de San Martín de Losa, de la provincia de Burgos, en

uno solo que se denominará Valle de Losa, y tendrá su capitalidad en el núcleo de población de El Cañón.

Artículo segundo. — Asimismo se agregarán a dicho municipio de Valle de Losa las Entidades Locales Menores de Barriga de Losa, Lastras de Teza, Teza de Losa y Villacián de Losa, pertenecientes al municipio de Junta de Villalba de Losa, una vez que se haya segregado del citado municipio.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Baqueira-Beret, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 58, de 9-3-1981)

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO

#### Ordenación de pagos

Indices números 1A, 2A, 3A, 4A, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 59

Número de orden, 1; nombre y apellidos, Esperanza Jiménez Martínez.

2. Hfnas. Gil Antón
3. Esperanza Barbero Lucas-Mohino
4. Domitila Alonso Moreno
5. Fidela Izquierdo Martínez
6. Serafina López Fernández
7. Anastasia Alonso Cristóbal
8. Hfnas. Esteban Sanz
9. Pilar López López
10. Josefa Alamo Pérez
11. Dalmacia García Antón

12. Elena García Fernández
13. Juana Miguel Blanco
14. Hfnas. Montes Perrote
15. Petra Varas González
16. Catalina Fuente Tapia
17. Hfnas. Hernando Gil
18. Hfnas. Espinosa Esteban
19. Hfnas. Isla Martínez
20. María Mercedes Jiménez-Mena Lemóines
21. Josefina Yanguas Caro
22. Manuela Gómez Sanz
23. Lorenza Cristóbal González
24. Carmen Fernández López
25. Esperanza Millán García
26. Trifona Labrador Marín
27. Bibiana Bernal Sanz
28. Teófila Cabrerizo Lucas
29. Cándida Medina Taglado
30. Raimunda López López
31. Antonia Gil Poza
32. Nicolasa González Moreno
33. Marciana Merino Peralta
34. Fernanda Gómez Ballorca
35. Hfnas. Prado Peña
36. Petra Antón García
1. Angela Ruiz Fernández
2. Pedro Gutiérrez Avellanosa
3. Teodosio Arce Hidalgo
1. Fermína Ruiz Martínez
2. M.<sup>a</sup> Nieves Arrigas Arnáiz
3. Petra de la Iglesia Vallejo
1. Orenca Sierra Rivas
1. Victoriano Tallós López
2. Francisco Melgarejo Vázquez
3. Juan García García
4. Victorino Esgueva Gómez.
1. Mateo Horcajo Porras
2. Constantino Pérez Pérez
2. M.<sup>a</sup> Milagros Sáiz Villaverde
3. M.<sup>a</sup> Asunción Cuesta Yudego
4. Francisco Piñero Tejada
4. Rosario Manzanedo Duque
5. M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Vivar
6. Justa María Jesús Gutiérrez Mediavilla
5. Juan González Vázquez
6. Félix García García
4. M.<sup>a</sup> del Carmen Abastas Terán
5. Marina Rojo Mayordomo
5. Clemente Pardilla de Blas
6. Agustín García Arlanzón
7. Modesto Carpintero Saldaña
8. Martiniano Iglesias Monedero
7. M.<sup>a</sup> Pilar Martín Bahon
8. Angelita Huerta Tubio
7. Enrique Oltra de Rivas
6. M.<sup>a</sup> Angeles Martín Santamaría
7. M.<sup>a</sup> Natividad Uyarra Eguiluz
8. Trinidad Camarero Martínez
9. M.<sup>a</sup> del Carmen Laredo Alonso
10. Valentín Alonso Santillana
11. Vicenta Gómez Torre

12. M.<sup>a</sup> Carmen Echevarría Martín
13. Juliana González Pérez
9. Cecilia Citores Ortega
10. Félix Crespo Gómez y esposa
11. Lucía Díez Rodríguez
12. Ambrosio Moral Merino y esp.
13. M.<sup>a</sup> Esther Ruiz Martínez y esp.
14. Casimira Sáiz Sáiz
8. Enrique Marín Palacios
9. María Henales Pérez
14. Florencio Alonso Torres
15. Restituto Arauzo Miguel
16. Jesús Rivas Blanco
15. María Mendel López
16. Felicísima Blanco
17. Purificación Dorao Ruiz
18. Francisca Izquierdo Arroyo
9. Vicente Díez Carbajo
10. Luis Revilla Blanco
11. Mario Grisaleña Alonso
17. Martín Tablado Medina
18. Graciano Ortega del Campo
19. Daniel Amo Miguel
20. Lía Arnáiz Mata
21. Ramón Giménez García
22. Jesús Bustamante Sañudo
19. Julia González Satamaría
12. Francisco Lapresa Pastor
23. Enrique Martínez Pereda
24. Ascensión Monedero Gutiérrez
25. Antonio Miguel Alonso
20. Julia Esteban Méndez
21. Ascensión González Escribano
22. Petra López Lomas
23. Benito Cuesta Calvo
24. María Ibáñez Oquillas
25. Tomasa Manjón López
26. Herminia Herranz Llanos
27. Trinidad Grabiell Alameda
28. Gregoria de Hierro González
29. Felisa Leiva Martínez
30. Aurelia Gil Manzanedo
31. Julio Carcedo Puente y esp.
32. Cipriana Rubio Martínez
33. Fidela Díez Ruiz
34. Isabel García Bartolomé
35. Rosa Valdeolmillos Ruiz
13. Francisco Blanco Ramos Adeliño
14. Constantino Garrido Hernando
1. Hfnas. Díez Ruiz
57. Milagros Peña Sáinz Ezquerria

Burgos, 5 de marzo de 1981.—  
El Jefe de Negociado (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 47 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1981. Ilmo. Sr. Presidente: D. Carlos Coullaut Mendigutía.— Ilmos. señores Magistrados: D. Manuel Aller Casas, D. Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante segundo, don José Luis Goñi Gámiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Olazagutía, representado en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, y de la otra, como demandados-apelantes primeros, doña María Teresa Ruiz Crespo, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Enrique Miguel Rad González, vecina de Bilbao, y la Compañía de Seguros (Nacional Suiza), domiciliada en Barcelona, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandada-apelada adherida al recurso, la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Galicia S. A.», domiciliada en La Coruña, representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado D. Joaquín Sáiz Fernández, y también como demandados-apelados, don Luis Castrejón Carrasco, chófer y D. José Peñacoba Arroyo, industrial, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, y Hros. desconocidos de D. J. Antonio Jiménez Vidal, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y los autos de juicio de menor cuantía promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia nú-

mero tres de Burgos, y acumulados a los anteriores, siendo partes como demandante «Asepeyo» (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, domiciliada en Barcelona, que tampoco ha comparecido en esta instancia contra los demandados en el pleito anterior, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha primero de diciembre de 1978, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, con la única salvedad de que la condena de la Compañía de Seguros Suiza Nacional, ha de entenderse en todo caso limitada la suma de un millón de pesetas, revocando sólo en este punto la resolución impugnada, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Manuel Aller.—Benito Corvo.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1298.—2.950,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Román García Maqueda. Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al núm. 161 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publi-

cación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Entidad Mercantil Bauwer, S. A., de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez; y de otra, como demandado, don Dionisio Guinea Treserras, mayor de edad, casado con doña Juana María Salinas Limonchi, industrial, vecino que fue de Alicante, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Mercantil Bauwer, S. A., de Burgos, debo condenar y condeno al demandado don Dionisio Guinea Treserras, vecino que fue de Alicante, hoy en ignorado paradero, a que abone a la demandante la cantidad de un millón quinientas treinta mil seiscientos veinticuatro pesetas, reclamadas más el interés básico o de redescuento de dicha suma, fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, e imponiendo a dicho demandado el pago de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia, personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteiro Pérez. — Accidental”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Dionisio Guinea Treserras, expido el presente que firman en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

1224.—2.325,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la Entidad Mercantil Bauwer, S. A., de Burgos, contra don José Antonio de los Mozos Plaza, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.º — Vivienda mano centro derecha del piso 4.º, núm. 18 de la parcelación del edificio en Burgos, número 38 de la Avenida del Cid, con superficie construida de 69 m. 10 dm.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 2.582, libro 111 de la sección 1.ª, folio 52 vuelto, finca 8.633, inscripción 3.ª.

Tasado en 2.500.000 pesetas.

2.º — Vivienda mano izquierda de la planta alta 5.ª, núm. 18 de la parcelación de la casa en Burgos, emplazada en la calle Clunia, señalada con el núm. 9, fachada también a la de Alfonso X el Sabio, con superficie construida de 121 m.<sup>2</sup> y 60 dm. Inscrita en el tomo 2.450 del archivo, libro 76 de la sección 1.ª, al folio 163 vuelto, finca 5.400, inscripción 3.ª.

Tasado en 3.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día treinta de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, así como el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1357.—1.975,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Mariano Figuero Calvo, de Girona, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Luisa Figuero Calvo, hija de don Carlos Godofredo y de doña Emilia, que falleció en Burgos, en estado de soltera, el día 11 de octubre de 1980, siendo natural de Gumiel del Mercado. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Juliana, don Félix, doña Francisca y don Mariano Figuero Calvo, y sus sobrinos, don Luis y don Carlos Jiménez Figuero, hijos de doña Petra Figuero Calvo, fallecida hermana de la causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1358.—925,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al núm. 102 de 1981, a instancia de doña Inés y doña María Concepción Ruiz López, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Marciana Ruiz

López, natural de Sasamón, hija de Vicente y de Estefanía, que falleció en Villamayor de los Montes, en estado de casada con don Agapito Núñez Lázaro, el día 12 de noviembre de 1980. Reclaman la herencia las solicitantes, como hermanas de doble vínculo de la causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho de las mismas, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1359.—925,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fimarco, S. A., de Burgos, contra don Miguel Ángel Díez de Baldeón, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el siguiente vehículo de la propiedad del demandado:

1. — Un turismo "Seat 127", matrícula BU-5.941-D, valorado en ciento noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día diez de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que el turismo se encuentra en poder del demandado, domiciliado

en Burgos, Vitoria, 138.

Dado en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1300.—1.225,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Ricardo Pereda Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; y de la otra, y como demandados, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, don Víctor López López y don Santiago López Carrillo, mayores de edad y vecinos de Santurce (Vizcaya) y Moneo (Burgos), respectivamente, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de don Ricardo Pereda Ruiz, debo declarar y declaro como de la propiedad del actor las fincas que se reseñan en el hecho primero de la demanda y, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado sobre aquéllas en el juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Municipal, contra don Víctor López López y don Santiago López Carrillo, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración, no habiendo lugar a la cancelación de las inscripciones de dominio obrantes en el Registro de la Propiedad y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme esta resolución, llévase testimonio

de la misma a los autos de juicio ejecutivo y notifíquese a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Vesteiro, firmado y rubricado”.

La sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los rebeldes mediante la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

1225.—2.050,00

#### Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán,  
Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 219 de 1980, a instancia de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Juan José, Eusebio Camarero Enedáguila y los hijos cuyos nombres se desconocen de don Juan Camarero y doña Catalina Enedáguila, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso 3.º izquierda de la casa núm. 4 de la calle Ramón y Cajal, de Burgos, en cuyos autos por providencia de esta fecha, tengo acordado la ejecución de sentencia, y en su consecuencia se aperciba de lanzamiento a los demandados, para que en el plazo de ocho días desalojen y dejen a disposición de la parte actora la vivienda indicada, cuyo plazo se entenderá ampliado a cuatro meses si acreditan hallarse al corriente en el pago de la renta o consignan las que se hallaren adeudando.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento a los demandados, expido el presente en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

1209.—1.025,00

Don José Joaquín Martínez Herrán,  
Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 224 de 1980, a instancia de doña Matilde Mañero Miguel, contra doña Valentina Delgado, viuda de Pérez Mantecón, por resolución del contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa núm. 9 de la calle Conde Lozano, de esta capital, en cuyos autos por providencia de esta fecha, tengo acordado la ejecución de sentencia, y en su consecuencia se aperciba de lanzamiento a dicha demandada, si en el plazo de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte actora la vivienda objeto de autos, que se entenderá ampliado a cuatro meses si acredita hallarse al corriente en el pago de la renta o consigna las que se hallare adeudando.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento a doña Valentina Delgado, expido el presente en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

1210.—925,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Accidentalmente Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone en conocimiento de que en este Juzgado, con el núm. 76/1980 se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Félix Trespaderne Movilla, nacido en Briviesca, el 12 de julio de 1897, hijo de Indalecio y Faustina, casado con doña Justa Martínez Santurde, y el cual desapareció de esta ciudad sobre el 12 de octubre de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él.

Dado en Briviesca, a 21 de julio de 1980. — El Juez Acctal., Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas

que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Basilisa López Cuesta, de 70 años, con domicilio último en Burgos, calle Santiago, 8, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 27 de marzo actual, a las 10,40, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 2.213/80.

—oOo—

Gregorio Zotes Calabozo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Potosí núm. 4, en la actualidad en Libia, ignorándose su domicilio, para que el próximo día 3 de abril y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 188/81.

—oOo—

Román Ibeas Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Bloques Inugara K-2.ª, B, en ignorado paradero, para que el día 30 de marzo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.106/80.

—oOo—

Mautinho Adao Moreira, cuyo último domicilio lo tuvo en 28 Rue de la République, 89100 St. Clement (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de abril y hora de las 10,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.274/80.

—oOo—

José Luis Gaceo, del que no constan más datos y domiciliado últimamente en Bilbao, calle Badoya, número 3, izda., y al responsable civil subsidiario Cafés Pedro y Cía., con domicilio último en Bilbao, calle Zamaola, 13, para que el próximo día 8 de abril y hora de las 10,30, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 149/80.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Manuel Astilleros Yarto, con domicilio último en Madrid, Paseo de Moret, número 5, y ahora al parecer en Melilla, Plaza Torres Quevedo, núm. 4, para que comparezca en este Juzgado en día 31 de marzo y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 149/81.

—oOo—

Modesto Malvar Rodríguez, del que se desconocen datos personales, que tuvo su último domicilio en Eibar, calle Chonta número 40, 5.º, izquierda, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de abril y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.359/80.

—oOo—

José Antonio Miguel Ellices, de 27 años, casado, industrial, hijo de Andrés y de Juana, apodado «El Campero», y con domicilio en San Agustín, número 17, 6.º, C, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de abril y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.838 de 1980.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Raimundo Molina, mayor de edad, conductor, con domicilio en Madrid, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de abril y hora de las 10,20, a la celebración del juicio de faltas número 79/81.

*Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero*

Segunda Peña Peña y Angel Camarena de Navas, residentes en Francia, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en las diligencias previas número 577 de 1980.

—oOo—

Haj Chaib Mohamed, vecino de Bruselas, y al ocupante Ahmed Ouahabi, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en las diligencias previas número 957 de 1980.

*Juzgado de Distrito de Castrojeriz*

Albino Joao Ricardo Martins y María Teresa Martins Da Silva,

mayores de edad, con domicilio en 26 Rue Félix Bouaquebet 77160 Proveres (Francia), para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas número 152/80.

—oOo—

Esteban Marroquín, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en calle Blanco Viejo, núm. 21, bajo, Albacín (Granada), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, juicio de faltas número 199/79.

—oOo—

José Manuel Anabitarte, con domicilio en Francia, 23 Cite Zapon 78230 Le Pecq, para que el próximo día 8 de abril y hora de las 12,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 94/80.

*Juzgado de Instrucción de Lerma*

Dyby Darius, con último domicilio conocido en 39 Rue Arago 93400 de Saint Ouen (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración, diligencias previas penales núm. 43/81.

*Juzgado de Distrito de Briviesca*

José Esteves Cavaleiro y Manuel Gonzalves Barreiros, de Francia, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 14/81, el día 23 de abril próximo y hora de las cinco y cuarto.

—oOo—

Shirley Louise Holdsworth, Mohamed Chaib Haaj Amarak, Abderrahim Be Bennis y a la Entidad Fricentrol Trading Ltd., para que comparezcan en este Juzgado, el día 23 de abril próximo y hora de las cuatro cuarenta y cinco, juicio de faltas número 183/80.

*Juzgado de Instrucción de Briviesca*

Antoine Peleias, con domicilio en 45 Rue Stanlingrad, 94110 Acuel (Francia), conductor del Lada Yaz 2103, 4220 ER-94, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, diligencias previas número 31 de 1981.

*Juzgado de Distrito de Belorado*

Crespo Manuel, vecino de 11 Passage Claude Monet 42100 Saint Etienne (Francia), para que el próximo día 2 de abril, a las 5,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 4/80.

**Anuncios Oficiales****MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Delegación de Burgos**

R. I. 2.718. — Expediente 35.714. F. 1.206.

Asunto: Salidas de líneas de A. T. a 30 KV. industriales 5 y 6 de Subestación Miranda de Ebro-Bayas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea en doble circuito a 30 KV., con origen en la citada subestación y final en la línea TARS-A, con una longitud de 96 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1163.—960,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.109. F. 1.166.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y Centro de transformación Quintanadueños la Dehesilla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la

autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea trifásica aérea a 13,2 KV., con origen en la línea a Vivar del Cid y final en el CT. Longitud 6 metros.

— Centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1161.—980,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.114. F. 1.171.

Asunto: Modificación de la línea de A. T. a 13,2 KV. Centro III a su paso por el Polígono Residencial y derivaciones a CT. Renfe y CT. Campsa en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de línea aérea a 13,2 KV. Centro III, con origen en dicha línea y final en apoyo de derivación a CT. Renfe, longitud 48 m.

— Línea aérea a 13,2 KV., con origen en la línea Centro III y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 208 m.

— Línea subterránea a 13,2 KV. a CT. Renfe, longitud 56 m.

— Línea subterránea a 13,2 KV. a CT. Campsa, longitud 64 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma

deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 1160.—1.125,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.126. F. 1.173.

Asunto: Línea A. T. a 13,2 KV. a CT. Prádanos de Bureba Válvula número 5.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea a 13,2 KV., con origen en la línea Castil de Peones de ETD Briviesca y final en el CT., longitud 141 m.

— Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. a instalar junto a válvula.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 1159.—980,00

**Sección de Minas**

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas ha sido otorgado el permiso de investigación "Vicente", número 938 de Segovia y 4.006 de Burgos, de 24 cuadrículas mineras, para recursos de la sección "C", cuyo perímetro es el siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	0° 02' 40" W	41° 31' 00" N
2	0° 00' 00" W	41° 31' 00" N
3	0° 00' 00" W	41° 30' 00" N
4	0° 02' 40" N	41° 30' 00" N

Longitudes referidas al meridiano de Madrid.

Burgos, 19 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1296.—525,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — D. Félix Gayubo Gayubo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Heras otro barrio", término municipal de Barrio de Sinovas (Aranda de Duero).

2.º — El Ayuntamiento de Olmillos de Muñó solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Pozuelos", término municipal de Olmillos de Muñó.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 26 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1297.—625,00

**AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

El Ayuntamiento de Belorado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1981, adoptó por unanimidad acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio, y expediente de modificación de tarifas, los cuales previamente han sido aprobados en resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar reclamaciones las personas afectadas durante el plazo de quince días hábiles.

Belorado, 7 de marzo de 1981. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arrendamien-

to en pública subasta de las parcelas de secano y regadío que le han sido adjudicadas a este Ayuntamiento en propiedad, como consecuencia de las operaciones de reemplazo de la Concentración Parcelaria de esta localidad.

Se halla en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tal y como determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Finalizado el plazo de exposición del pliego de condiciones y resueltas que sean las reclamaciones si las hubiere, podrán presentarse plicas para la subasta en arrendamiento de dichas parcelas o lotes, en el plazo de diez días hábiles siguientes, por haber sido declarada de urgencia, a tenor del art. 19 de mentado Reglamento y según pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 10 de marzo de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Esta Corporación, por acuerdos de 29 de enero y 26 de febrero de 1981, resolvió sobre la imposición y ordenación de tributos propios, aplicables en todo el término municipal durante el presente ejercicio y sucesivos, mientras no se acuerde la modificación o derogación de las Ordenanzas correspondientes. A tal respecto se acordó:

A) Declarar la vigencia de las siguientes Ordenanzas fiscales: sobre expedición de documentos, cuyas tarifas se modifican; sobre licencia para construcciones; sobre licencia de apertura de establecimientos; sobre la circulación de vehículos; arbitrio sobre perros, modificándose la tarifa; sobre el rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, acordándose la imposición de nuevas tarifas; sobre gastos suntuarios, repercutiéndose sobre las Juntas Vecinales el producto de esta tasa; sobre solares sin edifi-

car; sobre la matanza domiciliaria de cerdos; sobre el recargo municipal de los impuestos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas.

B) Aprobar para la capitalidad del municipio, pudiendo aplicarlas igualmente las restantes Entidades Locales Menores, las Ordenanzas Fiscales y tarifas correspondientes sobre: abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y entradas a garajes en edificios particulares y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento.

C) Ceder para su aplicación por las Entidades Locales Menores la Ordenanza sobre pesaje en básculas públicas, estableciéndose al respecto nuevas tarifas.

D) Declarar vigentes y de aplicación por el Ayuntamiento o las Entidades Locales Menores, en su caso, las ordenanzas sobre prestación personal y de transportes y sobre contribuciones especiales.

E) Derogar las Ordenanzas no relacionadas anteriormente.

Lo que se publica, según dispone el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, para que quienes estando en su derecho, deseen presentar reclamaciones ante esta Corporación, puedan hacerlo dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Los expedientes de referencia pueden ser examinados en estas dependencias municipales durante el horario de oficina.

Valle de Tobalina, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde, Bonifacio Gómez.

## Subastas y Concursos

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a pública licitación el Servicio Escolar de Transporte Escolar desde varias localidades al Colegio Nacional "Santa María la Mayor" de Fuentes Blancas, de Burgos, cuya adjudicación tendrá lugar por el sistema de adjudicación

directa, el día 6 de abril de 1981, a las 12 horas.

Los anuncios y pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran en la División de Extensión Educativa de esta Delegación Provincial.

Burgos, 18 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. S. (ilegible). 1403.—475,00

## Anuncios Particulares

### Notaría de D. Julián Manteca Cortés. — Burgos

D. Julián Manteca Alonso-Cortés, Notario de Burgos, con despacho en calle Vitoria, 9, 2.º

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don Hortensio Díez Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de Rucios (Burgos), para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de agua con destino a riego de la finca número 343 del Plano General del Ayuntamiento de Gredilla de la Polera, al sitio de Arroyo, de 19 áreas, de las siguientes características: toma del agua del sobrante de la fuente pública de Castrillo de Rucios, después del recorrido del abrevadero y lavadero. Volumen, todo el sobrante, para riego de dicha finca, con presa de un metro. Tiempo de posesión desde el año 1934.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, los que se consideren perjudicados para exponer y justificar sus derechos.

Burgos, 21 de febrero de 1981.— El Notario, Julián Manteca Alonso Cortés. 1238.—925,00

### DESAPARICION PERROS

Desaparecidos lunes 16, del local cerrado, con chapas de identificación, perro lobo-mastín, orejas cortas, capa negra; un mastín canelo; un sabueso con grifón blanco-canelo y una perra sabuesa blanca con manchas grandes marrones, se gratificará, información teléfono 20-86-27. 1.376.—250,00